COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESS DAULE TRANSPEREX S.A INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESS DAULE TRANSPEREX S.A**

- 1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESS DAULE TRANSPEREX S.A Presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019
- 2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el Estado de Situación Financiera de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESS DAULE TRANSPEREX S.A al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente Estado de Resultados Integral, Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
- **3.** Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión proveeuna base razonable para nuestra opinión.
- **4.** En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESS DAULE TRANSPEREX S.A** al **31 de diciembre del 2019**, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, Normas Internacionales de Información Financiera.
- **5.** Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: Las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
- **6.** Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo

precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE**

ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESS DAULE TRANSPEREX S.A Por el año terminado al 31 de

7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración,

efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo

hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados

financieros de la Compañía por el año **2019.** Por consiguiente, nuestra revisión no abarcó

todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer

recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para

prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros

pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el

2019.

diciembre del 2019.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los

criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Guayaquil, 31 de diciembre de 2019.

Ing. Rosa Amira Cedeño Champang

Registro: G11374

Comisario